

EN LO PRINCIPAL: REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 000241

PRIMER OTROSI : PRESENTA ANTECEDENTES EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES Y COMENTARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL NUEVO PLAN DE RECUPERACIÓN 2022-2024 DE ULARE.

SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

Señor: SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En Santiago a 21 de julio de 2021, **FERNANDO LAGOS BASUALTO**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°11.536.386-7, a su vez éste en **REPRESENTACIÓN DE UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA**, RUT: 71.528.700-5, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, en su calidad de Rector, ambos con domicilio en Calle Agustinas N° 1831, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a S.S. respetuosamente digo:

Que conforme lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880 y 51 de la ley 21.091, vengo en interponer Recurso de Reposición en contra de la Resolución exenta N°000241, de fecha 14 de julio de 2022, que rechaza el plan de recuperación presentado por esta Casa de Estudios con fecha 7 de julio de 2022 denominado "Respuesta a Resolución Exenta N°208 de la Superintendencia de Educación Superior", junto a documentos anexos, dado, como dice en su parte resolutive, que no se habrían subsanado las observaciones formuladas por dicha repartición estatal, dado que esta yerra en la forma y en el fondo, de lo contestado y presentado por esta Universidad, conforme a los hechos que a continuación expongo:

I.- Hechos:

Con fecha 14 de junio del presente, la Superintendencia de Educación Superior notificó a Universidad La República, Resolución Exenta N°208, a objeto fueran subsanadas las observaciones formuladas al plan de recuperación presentado con fecha 22 de marzo de 2021.

Hicimos presente el pasado 7 de julio, que dicho desactualizado plan de recuperación presentado y rechazado por esa Institución hace ya 15 meses no daba cuenta de la actual realidad de Universidad La República, por motivos que han sido de público conocimiento, baste sólo recordar el fallo pronunciado por la Excma. Corte Suprema, de fecha 22 de abril de 2022, que acogiendo el Recurso de Queja presentado por nuestra Universidad, dejó sin efecto el cierre del cual habíamos sido objeto, y señaló que en dicho proceso se "había infringido de manera flagrante el debido proceso", sin duda un hecho grave que ha puesto notoriamente en riesgo la credibilidad de la Institucionalidad de Educación Superior y de sus autoridades que participaron apoyando y promoviendo el cierre de Nuestra Casa de Estudios Superiores. Se adiciona a lo anterior, el tremendo perjuicio ocasionado por el Administrador de Cierre, bloqueo de cuentas etc, todo lo cual parece no importarles ni genera cuestionamiento a estas autoridades.

Por ello, es que con fecha 7 de julio presentamos "documento que daba Respuesta a Resolución Exenta N°208", a través de un nuevo Plan de Recuperación.

Con el objeto de dar respuesta y subsanar todas y cada una las observaciones nos permitimos clasificarlas en los tres dimensiones en

1. Acciones referidas a lo administrativo-financiero.
2. Administrativo-Reestructuración.
3. Académico.

- 1) Financiero: En primer lugar resulta importante señalar, que la Universidad, advirtiendo la necesidad de adaptarse a los términos de la nueva legislación incorporó la figura de un "socio financiero", para de esa manera y la inversión asociada poder cumplir con el pago de los pasivos, que le permita cumplir con todos los compromisos financieros pendientes, apalancando el desarrollo institucional definido para el próximo sexenio en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional - PDEI. Dado el volumen de pasivos que mantiene en la actualidad la Universidad La República, el cual supera los 12 mil millones de pesos, se ha determinado llevar a cabo el siguiente mecanismo para resolver su situación financiera.

- a. A través de la modificación de los Estatutos de la Universidad, fue creada la calidad de socio financiero, quien por medio de su ingreso y aporte a la Universidad, asume el control mayor de la Junta Directiva, por el tiempo que dure la relación, esto es, cinco años, renovables por otros cinco años más. Dicho control mayor, le permite contar con 5 de 9 Consejeros de la Junta Directiva de la Universidad, con lo cual garantiza su conducción y control, el que tendrá como elemento de restricción la capacidad de veto de los socios fundadores y del nuevo controlador, en el nombramiento de los respectivos representantes en la Junta Directiva de ULARE.
La Calidad de Socio Financiero, conforme los Estatutos de la Universidad, la otorga en primera instancia, la Junta Directiva de la Corporación ULARE, y le fue entregada a don Manuel Ibáñez Pizarro, a partir de la propuesta de aporte e ingreso realizada a la Universidad, con fecha 29 de Junio del 2022, y ratificada, en segunda instancia, por la Asamblea General de Socios, con fecha 18 de Julio del 2002, con lo cual se perfeccionó y concretó el procedimiento de ingreso.
- b. La calidad de Socio Financiero de la Universidad, se le otorgó a don Manuel Ibáñez Pizarro, a partir del aporte que comprometió a la Junta Directiva actualmente en ejercicio, el cual asciende a 16 Millones de Dólares, pagaderos en 8 cuotas iguales y sucesivas de 2 Millones de Dólares cada una, la primera a 30 días de aprobado el Plan de Recuperación, y las siguientes cada 30 días hasta enterar las 8 cuotas.
El referido aporte, conforme la propuesta presentada, proviene de un Trust existente en EEUU a su nombre, a quien le ha remitido las debidas instrucciones para dar cumpliendo a lo comprometido, y cuyo origen proviene del pago de asesorías internacionales realizadas a diferentes Instituciones Públicas y Privadas en el extranjero. De todos estos actos, se entregan los Anexos o constancias respectivas.
- c. Los aportes, conforme el Acuerdo Marco celebrado el día 06 de Julio del 2022, cuyo texto fue acompañado oportunamente a esa Superintendencia, serán ingresados mediante una donación, a la Fundación Valentín Letelier (fundada por la Universidad), persona jurídica que será la encargada de pagar las deudas de la Universidad y resolver los pasivos de la misma. Para estos efectos, se ha otorgado al Socio Financiero, con fecha 29 de Junio del 2022, y ratificada por la misma Junta el día 05 de Julio del 2022, la calidad de Presidente y Representante de la Fundación, junto con lo cual, se suscribió un Contrato de Promesa de Novación entre el representante de la Universidad (Rector) y el Socio Financiero, en su calidad de representante de la Fundación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Universidad, a través de la Novación que deberá ejecutar la Fundación. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación deberá obtener la concurrencia de los acreedores de la ULARE, para perfeccionar dicho instrumento y proceder al pago en los términos indicados en los acuerdos.
- d. El plazo que tiene la Fundación para realizar la suscripción de las Novaciones con cada uno de los acreedores de la Universidad, es de 6 meses a contar de la aprobación del Plan de Recuperación y el plazo que tiene la Fundación para realizar el pago de las Novaciones suscritas por la Fundación es de 12 Meses contados desde la aprobación del citado Plan, se adjunta Anexo con los montos y calendario de novación y pago.
- e. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario indicar que la donación comprometida supera los montos actualmente adeudados por ULARE, dicha diferencia permitirá a la Universidad, proyectar y fortalecer su desarrollo académico.
- f. Se ha resuelto que la Fundación pague las deudas de la Universidad, ya que de esta manera se lograría que la Universidad quede saneada financieramente a la brevedad, en periodo no superior a seis (6) meses.
- g. Finalmente, se indica que se ha suscrito una Promesa de Novación con el Socio Financiero y se ha establecido como condición de cumplimiento, la aprobación del Plan de Recuperación, ya por un tema ético, tanto el Rector como la Junta Directiva de la Universidad, no desean exponer al Socio Financiero para que asuma obligaciones por la Universidad mientras no exista la

aprobación de la propuesta de solución presentada a los distintos organismos reguladores del país, a través de la Superintendencia de Educación Superior.

1.2 De la Operación Trust:

La cuenta Trust es una administradora de fondos de inversión, especialista en activos alternativos, que permite disponer de fondos depositados en cuentas bancarias en USA (sólo bancos con clasificación de riesgo AAA). Por otro lado, el equipo de Abogados del Trust asesora y representa a quienes hayan contratado de sus servicios, ocupándose que dichos fondos procedan y sean destinados con el total cumplimiento de todos los organismos y reglas internacionales a nivel mundial.

Para estos efectos don Manuel Ibáñez P., suscribió y envió instrucciones a su agente en el trust solicitando el envío de US\$ 2.000.000, en primera cuota a contar del 5 de agosto y así sucesivamente hasta enterar los US\$ 16.000.000, en marzo del 2023. Con fecha 20 de julio en respuesta a dichas instrucciones se indica que se procederá según lo indicado. Se entregan adjuntos los antecedentes que verifican lo expuesto.

1.3 Del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional: El PDEI, aprobado por la Junta Directiva de la Universidad para el periodo 2022-2027, es menester destacar que este recoge la necesidad de incorporar un socio financiero, la modificación de los organismos de gobierno corporativo, nuevo y fundamental rol de la Fundación Valentín Letelier, proyección institucional de la oferta académica, con un solo y claro objetivo: “la restauración, institucionalización y proyección orgánica de nuestra Universidad”.

Este Plan descansa y se sostiene fundamentalmente en el cumplimiento estricto y oportuno del plan de recuperación, en los términos y condiciones que en él se indican, toda vez que los dos ejes fundamentales del PDEI es precisamente su ejecución y cumplimiento, y, el desarrollo de las distintas unidades su reestructuración y fortalecimiento en pos de alcanzar la acreditación institucional -segundo y último fin del PDEI-, tal como se refuerza en el propio texto.

2) Administrativo – Reestructuración: En lo referido al proceso de optimización y reestructuración administrativa, tal como se indica en el libelo principal de la presentación del pasado 7 de julio, se efectuará a contar del Segundo Semestre de este año, tal como se indica en documentos anexos y en las propias Acciones declaradas del Plan de Recuperación 2022-2024.

Importante es tener presente, que este proceso de racionalización se había comenzado a analizar durante el primer semestre del año 2021, proceso que se vio interrumpido por el proceso de cierre que sufrió la Universidad, y la nefasta acción del Administrador de Cierre, quien profundizó el estado de insolvencia y morosidad de pagos de ULARE.

3) Académico:

ULARE, a lo largo de su historia, ha contribuido al país con más de 20.000 alumnos titulados de diferentes carreras, modalidades de estudio (presencial, semipresencial y online) y jornadas (diurno y vespertino). Actualmente, presenta cuatro Escuelas, dependientes de la Vicerrectoría Académica, Escuela de Educación, Escuela de Salud, Escuela de Ingeniería y Negocios y la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, quienes organizan las actividades académicas en el ámbito de especialización de las disciplinas conducentes a un grado académico o título profesional.

La oferta académica que presenta ULARE, le permite atender los requerimientos y necesidades de sus distintas Sedes a lo largo del país. En el presente, se cuenta con distintos programas de pregrado regular, programas articulación y continuidad/segunda titulación, programa de carreras técnicas y postgrados en distintas modalidades, los cuales se imparten en función de los estudios de oferta y demanda regionales. Cada uno de los distintos programas de estudios se sustenta con su debida Resolución, Proyecto Formativo, Perfil de Egreso y Programas de Estudios.

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

La Escuela de Salud imparte las carreras de pregrado de Enfermería (RR N°90-2016 y RR 09-2021), Psicología (RR N°152-2018 y RR N° 11-2021), Kinesiología (RR N°10-2015 y RR N°10 2021) y Terapia Ocupacional (RR N°98-2018 y RR N°12-2021).

La Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales presenta como oferta académica de pregrado las carreras de Derecho (RR N° 73-2014 y RR N°08-2021), Trabajo Social Continuidad (RR N°35-2015-3), Licenciatura en trabajo Social (RR N°118-2017), Licenciatura en Trabajo Social, modalidad Online (RR N°88-2017), Plan Especial de Técnico de Nivel Superior en Gestión Pública y Municipal (RR N° 18-2016 y RR N°36-2021)

La Escuela de Educación contempla en su oferta la carrera de pregrado Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica (RR N°99-2018) y Técnico de Nivel Superior en Educación Diferencial (RR N°100-2018).

Finalmente, la Escuela de Ingeniería y Negocios presenta para pregrado Ingeniería Civil Industrial Continuidad (RR N° 94-2018), Ingeniería Civil Industrial Plan Regular (RR N° 01-2015), Ingeniería Comercial Continuidad (RR N° 02-2015), Ingeniería Civil en Minas Continuidad (RR N° 14-2015).

En relación a la oferta académica de ICampus, de acuerdo a la Resolución de Rectoría N° 61-2020, se presenta con la siguiente oferta académica:

CARRERA / PROGRAMA	RR	MODALIDAD
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	118-2017-1	A distancia
TRABAJO SOCIAL CONTINUIDAD TNS	88-2017-3	A distancia
LICENCIATURA EN EDUCACION	85-2017-1	A distancia
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA MENCION INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA Y DIVERSIFICACIÓN DEL CURRÍCULO Y LA ENSEÑANZA	103-2018-1	A distancia
LICENCIATURA EN ESTUDIOS RELIGIOSOS	156-2018-1	A distancia
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL - CONTINUIDAD Y SEGUNDO TÍTULO	160-2018-1	A distancia
INGENIERÍA COMERCIAL	131-2017-1	A distancia
INGENIERÍA COMERCIAL - CONTINUIDAD INGENIEROS Y TNS	131-2017-3	A distancia

CARRERA / PROGRAMA	RR	MODALIDAD
DIPLOMADO EN COORDINACIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PIE	124-2019	A distancia
DIPLOMADO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y APEGO	125-2019	A distancia
DIPLOMADO DE ESPECIALIDADES EN INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD	33-2017	SP
DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	139-2018	SP
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	131-2018	SP
DIPLOMADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	26-2018-1	A distancia
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL	25-2018-3	A distancia
DIPLOMADO EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS	36-2020	A distancia
MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	109-2016	A distancia
MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	25-2018-8	A distancia
MAGÍSTER EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	44-2011	A distancia
MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	25-2018-2	A distancia
MAGISTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA	37-2020	A distancia

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA	4-2020-1	SP
DIPLOMA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA	33-2020	A distancia
DIPLOMADO EN GESTIÓN MUNICIPAL	34-2019	A distancia

PROGRAMAS NUEVOS	RR	MODALIDAD
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	57-2020	SP
DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA	59-2020	A distancia
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR	60-2020	A distancia

Para la elaboración de las resoluciones que autorizan la admisión de alumnos nuevos para las distintas carreras, ULARE considera lo informado por cada una de las Sedes de la Universidad, los informes realizados por las Escuelas, la propuesta fundamentada y elaborada por la Dirección de Admisión Nacional, la aprobación de la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, lo establecido por el Consejo Académico y lo acordado por la Junta Directiva.

Es importante destacar que el año 2021 y 2022 nuestra Universidad fue duramente golpeada y menoscabada por parte de las distintas autoridades de Educación Superior, así como por los medios de comunicación, debido a la dictación del Decreto Exento N°480, de fecha 4 de junio 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, el cual revocó el reconocimiento oficial de la Universidad y canceló su personalidad jurídica, junto con el posterior impacto de la designación de un Administrador de Cierre. Todo lo anteriormente dañó el prestigio de ULARE, debilitó el posicionamiento e imagen logrado por las Sedes en las distintas regiones del país.

Por todo lo anteriormente descrito, las últimas resolución que se emitieron de aprobación de los aranceles de admisión 2021 para programas presenciales, formas de pago, descuentos de matrícula y descuentos de arancel, corresponden a la Resolución de Rectoría N°58-2020, de fecha 19 de octubre 2020 y la Resolución de Rectoría N° 61-2020 que aprueba los aranceles 2021 de lcampus (A distancia).

Atendiendo al compromiso permanente hacia sus estudiantes, los aranceles que actualmente presenta la Universidad en todos sus programas, tanto de pregrado, postgrado e lCampus, son los establecidos para el periodo académico 2019, pero que, por motivos de la pandemia y posterior escenario particular de la Casa de Estudios, no fueron sujetos a reajuste, hasta la fecha.

El profesionalismo y compromiso permanente de funcionarios y docentes, ha permitido que esta Casa de Estudios, haya sorteado de manera satisfactoria el impacto de la pandemia y la dictación de Decreto Exento N°480, es decir, tres años de trabajo académico y administrativo sin interrupciones en el cumplimiento de sus programas de estudios, cobertura curricular, calendario académico y atención a los estudiantes. Además, se realizaron los consejos de Becas Internas y sus respectivas entregas, continuó el acompañamiento Psicológico para los estudiantes, se otorgaron becas de conectividad, apoyo académico mediante distintas plataformas como Vlex, eLibro y la propia Biblioteca Virtual-ULARE así como las clases magistrales, conversatorios y seminarios en donde los estudiantes y docentes pudieron hacer Universidad y cultivar sus lazos fraternos.

Solicitamos acoger este recurso de reposición, basado en los nuevos antecedentes aportados, y en definitiva aprobar el plan de recuperación presentado por La Universidad de La República, en todas sus partes, dejando sin efecto la resolución exenta N° 000241.

PRIMER OTROSI: Sírvase UD. tener por acompañado, el plan ya señalado, con las modificaciones que en este acto se incorporan a éste.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase Ud., tener por acompañados los siguientes documentos:

POR TANTO, atendido lo anteriormente expuesto y precitados, como las modificaciones solicitadas e incorporadas.

A modo de presentación

A continuación se presentan dos Tablas que en tres (3) columnas, la primera, presenta los siguientes contenidos:

- a. Consideraciones al Plan de Recuperación ULARE de la Superintendencia de Educación Superior, en la Resolución N°241;
- b. Comentarios al Plan de Recuperación ULARE de la Superintendencia de Educación Superior, en la Resolución N°241;
- c. Respuesta/Consideraciones de ULARE a las Consideraciones y Comentarios de la SES.

La segunda, en dos (2) columnas presenta respuesta a las “Falencias y omisiones en relación con el sustento técnico” y las respuestas de ULARE.

El texto de las respuestas de ULARE, presenta los distintos antecedentes con que la Universidad considera resuelve las Consideraciones y Comentarios de la SES, incluyendo aclaraciones de aquello que estima es una revisión incompleta o insuficiente de los antecedentes entregados en el Nuevo Plan de Recuperación 2022-2024. También la Universidad se hace cargo de aquellas omisiones o falta de antecedentes que pudo haberse presentado, producto del escaso tiempo con que se contó, sólo 15 días, no los 60 que implicaba la solicitud de un nuevo o actualizado Plan.

La matriz contiene la explicación y respuesta, que se sustenta en toda la información adjunta sobre proyecciones de matrículas, ingresos, gastos; incluyendo antecedentes financieros del año 2022, como fue solicitado, y la base y explicación de las proyecciones para el periodo 2023-2027.



REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

I. Tabla de Consideraciones Técnicas.

Consideraciones al Plan de Recuperación ULARE de la Superintendencia de Educación Superior, en la Resolución N°241	Comentarios al Plan de Recuperación ULARE de la Superintendencia de Educación Superior, en la Resolución N°241	Respuesta/Consideraciones de ULARE a las Consideraciones y Comentarios de la SES
<p>a) Observación mediante la cual se señaló que se entregaron dos documentos elaborados por fuentes distintas y requerimiento de un documento integrado, con documentación de respaldo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La casa de estudios hace entrega de un documento unificado, denominado "Respuesta a Resolución Exenta N°208 de la Superintendencia de Educación Superior", en el cual se indica que contendría su nuevo Plan de Recuperación para el período 2022- 2024. Por consiguiente, se cumple con la observación planteada en referencia a contar con un documento integrado. • No obstante, en lo referido a la documentación de respaldo que evidencie la factibilidad de dar cumplimiento a la subsanación íntegra de las 11 debilidades identificadas por la Superintendencia de Educación Superior, se advierten las siguientes deficiencias: <ol style="list-style-type: none"> a. En el documento "Estudio de competencia Oferta Académica", los criterios que se definen para la selección de la competencia se reducen exclusivamente a los tipos de programas académicos de pregrado (Profesional con y sin Licenciatura; Licenciatura no conducente a Título y Técnico de Nivel Superior), al área de conocimiento y a la distribución geográfica. No se consideran variables relevantes al momento de definir las instituciones de referencia para efectos de comparación, tales como: adscripción a la política institucional para la gratuidad; adscripción al 	<ul style="list-style-type: none"> - Lo primero es aclarar y reafirmar que ULARE no entregó un documento integrado, la Universidad entregó un nuevo Plan, ya que de manera lógica, el anterior está obsoleto, después de transcurridos 16 meses desde su presentación. La realidad es que ULARE presentó un nuevo plan, por lo que la Universidad no comparte -por no ajustarse a la realidad-, la afirmación “en el cual se indica que contendría un nuevo Plan. Efectivamente en forma, contenido, temporalidad y fondo es un nuevo Plan. Lo anterior es fundamental en esta respuesta, ya que la información no refiere de forma ni caso alguno al Plan de marzo del año 2021. - La Universidad entregará en esta reposición la totalidad de los anexos y antecedentes con que cuenta y que sustentan la factibilidad, viabilidad y pertinencia del Plan de Recuperación 2022-2024; que a opinión de la institución subsana a cabalidad las 11 debilidades planteadas por la SES. <p>En relación a las deficiencias planteadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se adjunta en esta reposición el documento “Estudio de Oferta Académica”, análisis y criterios utilizados para la definición de oferta académica y proyección matrícula para el año 2023 – 2027; que como podrá apreciarse después de su revisión contiene toda la información que la institución

sistema único de admisión; nivel de acreditación institucional; modalidad y jornada en que se imparte la oferta académica; o perfil socioeconómico de los estudiantes. Asimismo, el análisis de competencia se remite a mostrar los datos evolutivos de matrícula de la Universidad La República, así como datos agregados de matrícula de su competencia genérica, sin entregar información alguna respecto a los atributos de valor de una u otra. Finalmente, cabe señalar que el informe se presenta incompleto, con datos a nivel de sede sólo para la Región de Antofagasta, así como información relativa a programas académicos que se refieren solo a la carrera de Ingeniería Comercial.

- b. En el documento "Plan de cierre carreras/sedes Universidad de La República". Se presenta un formulario tipo a utilizar para el eventual cierre de una determinada sede o carrera, el cual se encuentra en blanco. Solo se entregan cifras agregadas de matrícula ICampus, sin distinción alguna del tipo de programas a ofrecerse ni de las vacantes proyectadas para cada uno de ellos. Lo anterior, no responde al requerimiento expresado por la Superintendencia de Educación Superior en relación con definir la oferta académica que la institución planea impartir para dar cumplimiento a sus proyecciones de crecimiento en los próximos años, concordantes con las cifras de matrícula que esbozan en su Plan de Recuperación.
- c. En el documento "Modelo de creación sede/carrera Universidad de la República", se entrega un formulario tipo a utilizar para la eventual apertura de una determinada sede o carrera, no obstante, dicho documento se encuentra en blanco. sin información alguna referida a cuál será la oferta que la universidad

definió como relevante, reuniendo antecedentes desde el año 2019 en adelante.

Nos parece innecesario realizar mayores comentarios, el documento contiene: actas de reunión de las unidades responsables del proceso de admisión y matrícula, análisis situacional por sede, antecedentes cualitativos de contexto -elaborados por la dirección de sede respectiva-, información en detalle del sistema de educación superior a nivel de cada sede -detallando: matrícula, aranceles, vacantes, participación-.

b. y c. Efectivamente, la declaración de la Universidad es que durante el 2° semestre del año 2022 se realizará un análisis detallado de la oferta que permitirá completar la definición de la propuesta para el quinquenio 2023-2027. Lo que ULARE entregó es el formulario que da cuenta de la metodología a utilizar.

En la programación de las Acciones N°5 y N°7 (Tablas 12 y 14 respectivamente) se define esto de forma precisa bajo los títulos "Optimización de Modelo de Sedes" y "Actualización de la oferta académica".

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad presenta en esta reposición todos los antecedentes de proyección de matrícula, indicando carrera, jornada, modalidad y su asociación con ingresos y gastos para cada una de las sedes, en el Anexo "Proyección matrícula e ingresos 2023-2027".

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

planea impartir ni cuáles serán los formatos, jornada y tipo de ésta. Tampoco se entregan antecedentes relativos a la oferta que se pretende impartir en modalidad no presencial, así como tampoco en lo concerniente a Postgrado, en los términos planteados por la casa de estudios en su propuesta de Plan de Recuperación. Solo se entregan cifras agregadas de matrícula ICampus, sin distinción alguna del tipo de programas a ofrecerse ni de las vacantes proyectadas para cada uno de ellos. Lo anterior, no responde al requerimiento expresado por la Superintendencia de Educación Superior en relación con definir la oferta académica que la institución planea impartir para dar cumplimiento a sus proyecciones de crecimiento en los próximos años, concordantes con las cifras de matrícula que esbozan en su Plan de Recuperación.

d. Los documentos que se señalan como respaldo para sustentar el ingreso de un nuevo socio financiero que se haga cargo del abultado pasivo que arrastra la casa

Tabla 14. Resumen de iniciativas y actividades de la Acción 7.

Nombre de la acción		7. Actualización de la oferta académica					
Área Plan de recuperación		Académica					
Descripción		Se revisará y evaluará la oferta académica vigente de ULARE, a fin de proyectar una oferta pertinente y actualizada de programas y carreras, tanto a nivel de pregrado regular como de educación continua. A partir de ello, la acción permitirá planificar un aumento sostenible de la matrícula en todos los programas y modalidades, con foco prioritario en las modalidades no presenciales.					
Indicadores de evaluación		a. Porcentaje de la oferta académica sometida a evaluación de pertinencia y vigencia. b. Número de estudiantes matrícula nueva y total. c. Porcentaje de matrícula no presencial total respecto de matrícula total. d. Indicador de retención.					
Metas		a. 100% de la oferta académica evaluada. b. Matrícula total de 2.783 estudiantes al año 2024. c. 15% de matrícula no presencial respecto de matrícula total al año 2024. d. 62% retención primer año al 2024, sobre información SIES.					
Objetivo de la planificación estratégica al que tributa		Objetivo Estratégico N°4: Contar con una oferta educativa actualizada, adecuada y pertinente, que permita el crecimiento de la matrícula y la mejora de los indicadores académicos.					
Evidencia		a. Documento reporte de evaluación de oferta académica. b. Reporte anual sistema de registro de matrícula. c. Reporte indicador de retención.					
N°	Iniciativas o actividades	Unidad responsable	Medio de verificación	Presupuesto para el periodo (\$)	Plazo de ejecución		
					2022	2023	2024
1	Análisis de pertinencia y vigencia de oferta académica	Vicerrectoría Académica	Informe de pertinencia y vigencia de oferta académica	N/A	Agosto		
2	Definición de oferta académica con foco en modalidad no presencial	Vicerrectoría Académica	Resolución de oferta académica	N/A	Septiembre		
3	Diseño instruccional y producción de cursos virtuales	Vicerrectoría Académica	- Documento Proyecto formativo de carrera - Cursos máster	MMS 10 MMS 300		X	X

Tabla 12. Resumen de iniciativas y actividades de la Acción 5.

Nombre de la acción		5. Optimización de modelo de sedes					
Área Plan de recuperación		Administrativa/ Académica					
Descripción		Se optimizará el modelo de sedes y unidades de operación académica en función de resguardar la materialización de Proyecto Formativo y Modelo Educativo.					
Indicadores de evaluación		a. Dotación requerida b. Costos anuales c. Niveles de satisfacción					
Metas		a. Contar con una dotación acorde con la oferta y matrícula de las sedes, que permita el cumplimiento del PDEI. b. Racionalización de los costos y gastos, con foco en la calidad académica. c. Aumento de niveles de satisfacción.					
Objetivo de la planificación estratégica al que tributa		Objetivo Estratégico N°5: Racionalizar, optimizar y hacer sostenible la estructura y operación de las unidades educativas y las sedes.					
Evidencia		a. Nueva estructura y dotación institucional b. Equilibrio de ingresos y gastos					
N°	Iniciativas o actividades	Unidad responsable	Medio de verificación	Presupuesto para el periodo (\$)	Plazo de ejecución		
					2022	2023	2024
1	Revisión Estado Actual de la Organización (Dotación y Sedes)	Rectoría	Informe estado actual de sedes	N/A	Sept-Dic		
2	Definición de Modelo de Organización de Tipos de Sedes (según oferta académica)	Rectoría	Resolución Modelo de Organización	N/A	Sept-Dic		
3	Análisis Financiero y Sustentabilidad	Rectoría	Informe de análisis financiero	N/A	Sept-Dic		
4	Plan de Implementación de Sedes/Unidades	Rectoría	Resolución de oferta, modelo de sedes e implementación	Presupuesto regular de operación	Dic	Dic	

Fuente: Elaboración propia

d. Tal como se expresó en el texto de apertura de esta

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

de estudios se encuentran condicionados a la aprobación del Plan de Recuperación por parte de la Superintendencia de Educación Superior. Lo anterior, imposibilita el asegurar la disponibilidad de recursos para resolver las debilidades constatadas en la sustanciación del procedimiento administrativo de este organismo fiscalizador. A mayor abundamiento, los instrumentos de respaldo que se acompañan en esta materia (Carta de Instrucciones del socio financiero, comfort letters a instituciones bancarias, promesa de novación por cambio de deudor, Acuerdo Marco y Declaración de Intenciones Corporación Universidad La República y Socio Financiero), no constituyen garantías efectivas. Asimismo, responden a promesas de compromiso unilaterales, quedando relegadas por tanto sólo a declaraciones de intenciones, sin contar con exigibilidad ni acuerdo previo entre las partes involucradas, especialmente los acreedores y eventuales instituciones financieras.

reposición, en ésta se incluyen todos los documentos que de acuerdo a las prácticas y usos del comercio internacional, son requeridos para dar cuenta de la certeza y realidad del compromiso y las instrucciones del socio-financiero para el cumplimiento de las acciones requeridas para la novación de las deudas a la Fundación Valentín Letelier, y su posterior pago en un plazo máximo de doce (12) meses desde la aprobación del Plan.

A mayor abundamiento señalar que: la novación es un modo de extinguir las obligaciones ampliamente regulado en la legislación civil, siendo esta institución la que ULARE ha definido para proceder a la extinción del pasivo financiero.

b) Observación mediante la cual se solicitó la entrega de documento actualizado para el período 2022-2024:

- Se solicitó a la universidad la entrega de un documento actualizado al período 2022-2024, en donde se indiquen con claridad y precisión las medidas a adoptar para superar los distintos hechos y debilidades identificadas por la Superintendencia de Educación Superior. Sobre este particular, si bien la casa de estudios hizo entrega de un documento actualizado al período 2022-2024, este no cuenta con respaldos suficientes para dar viabilidad a los compromisos en él asumidos, lo que fue detallado en el numeral I del presente documento.

La Universidad cumplió a cabalidad con la entrega de un nuevo Plan de Recuperación, para el periodo 2022-2024 que contempla 9 acciones, que a nuestro parecer y la SES no lo objeta, cubren las 11 debilidades determinadas por ésta.

En relación a los elementos de respaldo, adjunto a esta reposición se entregan 18 documentos o anexos, que sostienen cada una de las Acciones del Plan, relativos a instrumentos de respaldo financiero, presupuestario, de proyección de ingresos, gastos, matrícula y optimizaciones comprometidas; también sobre la actualización de la oferta académica; antecedentes e información sobre inmuebles.

Los anexos son:

- a. ANEXO 01. Acta Asamblea General ratifica ingreso de socio financiero.
- b. ANEXO 02. Acta Junta Directiva ratifica presidente Fundación Valentín Letelier.
- c. ANEXO 03. Declaración jurada avala comisiones.
- d. ANEXO 04. Acuerdo de representación y autorización Manuel Ibáñez-Cousins Law, APA.
- e. ANEXO 05. Carta de instrucciones Manuel Ibáñez a Trust.
- f. ANEXO 06. Respuesta de Trust a Manuel Ibáñez.
- g. ANEXO 07. Certificación de deudas.
- h. ANEXO 08. Detalle deuda y calendario de novación.
- i. ANEXO 09. Estados Financieros auditados 2020-2021.
- j. ANEXO 10. Sustento de proyección de costos 2023-2027.

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

- k. ANEXO 11. Estudio de oferta académica.
- l. ANEXO 11a. Reporte Competencia por Carrera.
- m. ANEXO 11b. Reporte Competencia Global.
- n. ANEXO 12. Proyección matrícula e ingresos 2023-2027.
- o. ANEXO 13. Detalle crecimiento de gastos y CAPEX.
- p. ANEXO 14. Detalle optimización planta funcionaria.
- q. ANEXO 15. Contratos de arrendamiento y escritura de título.
- r. ANEXO 16. Infraestructura Universidad La República informada a SIES.

c) Observación mediante la cual se solicitó la adecuada operacionalización del Plan de Recuperación

- A nivel de operacionalización. la casa de estudios da respuesta a lo solicitado por la Superintendencia, en orden a contar con una Carta Gantt que incorpore: priorización de iniciativas. objetivos a alcanzar; indicadores y metas de cumplimiento; plazos y responsables.

Sin embargo, no se explicitan los supuestos que dan sustento a las metas propuestas ni la evidencia de respaldo que las haga factibles de ser cumplidas. A modo de ejemplo: se señala como meta el lograr un leverage menor a 1, lo que no resulta posible cuando se tiene patrimonio negativo, situación para la cual la casa de estudios no presenta antecedentes concretos que permitan revertir su déficit patrimonial, más allá de la eventual incorporación de un socio financiero.

- Por otra parte, no se aprecia definición de metas, ni de presupuestos y plazos secuenciales en el documento de planificación estratégica institucional, lo que hace difícil establecer una articulación lógica entre ambos instrumentos, más aún si se considera que este último debiese ser el marco orientador que entrega las directrices generales para el cumplimiento del Plan de Recuperación. Se repite, en consecuencia, la desconexión entre documentos estratégicos de la universidad, observada por esta Superintendencia en la citada Resolución Exenta N°208, de 2022.

- ULARE comparte a cabalidad la afirmación sobre dar respuesta a nivel de la operacionalización. Sin embargo, estima que también lo hace en forma y fondo de la resolución de las debilidades.

En relación a los respaldos de antecedentes o soporte de las decisiones, tal como se indicó en el punto precedente, se reconoce que estos pudieron haber sido contemplados de mejor forma en la entrega del día 7 de julio, pero que ahora se subsana con la entrega completa de dichos antecedentes.

En relación al ejemplo señalado, indicar que este da cuenta de una comprensión incompleta de la solución que la Universidad dará a su situación actual de deuda, ya que se contempla que el 100% de la deuda será novada primero a la Fundación Valentín Letelier y, esta institución, en un plazo máximo de 12 meses realizará el pago total de la deuda a los acreedores de la Universidad. De esta forma, la Universidad cerrará el ejercicio contable del año 2022 sin deuda de arrastre, teniendo como compromisos pendientes los propios del ejercicio cotidiano y corriente.

- La Universidad, estima que en este punto la SES no realizó una adecuada revisión de lo expresado en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional – PDEI, ya que este en sus páginas 3 y 4, señala textualmente:

“Conscientes de la historia institucional, con sus grandes logros y profundas dificultades, se espera que este PDEI dé cuenta de los aprendizajes institucionales y de forma responsable asuma los dos principales desafíos que el futuro proyecta para la Universidad:

a. *El cumplimiento cabal del Plan de Recuperación Institucional, que actualizado y reformulado de forma completa será*

presentado a la Superintendencia de Educación Superior – SES, en los próximos meses.

- b. El desarrollo íntegro del proceso de autoevaluación institucional, que tiene como objetivo el desarrollo de la Acreditación Institucional, frente a la Comisión Nacional de Acreditación – CNA”.*

Esto, a diferencia de lo señalado por la SES, demuestra la decisión de tener una total y completa conexión entre su actuar y ser estratégico, y el Plan de Recuperación, ya que tal como se señala en la página 3 del PDEI:

“Sin embargo, la situación de la Universidad ha llevado a que sus máximas autoridades institucionales y la Junta Directiva, tomaran la decisión de asumir la responsabilidad del PDEI de forma activa y protagónica, con un solo objetivo fundamental: “la restauración, institucionalización y proyección orgánica de ULARE””.

Por esto, para los dos primeros años, existe una alta sinonimia entre el PDEI y el Plan de Recuperación, que cubre de forma sustantiva lo propuesto para los tres primeros años del sexenio 2022-2027. Es así como la definición de metas, presupuestos y plazos secuenciales son los de este último, que como se puede apreciar de la revisión de ambos, permite un cumplimiento lógico y sistemático de los compromisos con el regulador externo y con la definición estratégica interna.

d) Observación mediante la cual se solicitó acompañar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad

- Como ya se señaló anteriormente, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional entregado por la casa de estudios no se encuentra debidamente operacionalizado, careciendo de metas e indicadores claros de cumplimiento que permitan su monitoreo y evaluación para dar cuenta efectiva de su logro.

- A su vez, el plan presentado no se encuentra debidamente valorizado, lo que imposibilita poder determinar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento, así como el costo de cada medida e iniciativa propuesta. Tampoco permite diferenciar qué parte del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional se financia con la operación cotidiana de la casa de estudios y cuánto requerirá de recursos financieros adicionales.

- No se advierte la existencia de indicadores que son estándar en el sector de educación superior, tales como: indicadores de matrícula nueva y total; tasas de retención estudiantil; porcentajes de aprobación de asignaturas; tasas de empleabilidad; número de estudiantes por docente jornada completa equivalente (alumnos/ JCE); ratios financieras (liquidez, endeudamiento, rendimiento); indicadores de infraestructura (m² por estudiante), entre otros.

- Tampoco se observa secuencialidad en los plazos contemplados para las acciones comprometidas, lo que dificulta la evaluación del cumplimiento de éstas en el tiempo. Lo anterior, atendiendo al proceso de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional al que la casa de estudios deberá acometer sus esfuerzos.

En relación a esta Consideración, creemos que la explicación y fundamentación señalada en el punto precedente da cuenta de las supuestas carencias del Plan.

ULARE es consciente de la magnitud de la crisis que vivió y que hoy se encuentra en condiciones de superar, a partir de su actual estado de gobernanza corporativa e institucional, de la existencia de un PDEI claro, que se asocia de manera consubstancial con el Plan de Recuperación, que es el primer y fundamental paso de la restauración y proyección institucional.

Sobre la no definición de indicadores que son estándar en el “sector de educación superior”, en el PDEI, la Universidad estima que esos indicadores propios del sistema de educación superior, como instancia educativa, están desarrollados y establecidos en las distintas Acciones del Plan de Recuperación, de acuerdo a los criterios académicos y no como los expresaría algún “sector” económico o productivo que responde a otras lógicas y principios.

e) Observación mediante la cual se solicitó la entrega de respaldos para evidenciar la viabilidad de las medidas propuestas:

- En lo referido a los documentos anexos remitidos por la Universidad, cabe señalar que estos no constituyen evidencia concreta que permita proyectar la factibilidad de implementación de las medidas propuestas. Lo anterior, debido a la falta de completitud de varios de los instrumentos acompañados, así como al carácter meramente referencial de otros.

- Los documentos denominados Modelo de cierre de sedes/carreras ULARE, Modelo de creación de sedes/carreras ULARE y Estudio de Competencia Oferta Académica, no entregan ninguna información de sustento a los compromisos asumidos en el Plan de Recuperación, así como tampoco permiten sustentar los datos en ellos contenidos. A mayor abundamiento, estos documentos se encuentran sin llenar, o responden a análisis incompletos y parciales, por lo que no permiten inferir cómo retroalimentan al Plan de Recuperación.

- En síntesis, los documentos señalados presentan falencias significativas, tanto a nivel de completitud de antecedentes, como en lo relativo al análisis crítico que de ellos se desprende para sustentar los supuestos sobre los que se construye el Plan de Recuperación.

- Tal como se mencionó en un punto anterior: *“En relación a los respaldos de antecedentes o soporte de las decisiones, tal como se indicó en el punto precedente, se reconoce que estos pudieron haber sido contemplados de mejor forma en la entrega del día 7 de julio, pero que ahora se subsana con la entrega completa de dichos antecedentes”*.

La nómina de Anexos que ahora se entregan, se detalló en un punto anterior.

- Los documentos mencionados son efectivamente el Modelo que se indica, y que serán aplicados en el transcurso del 2° semestre del año 2022 (entre los meses de septiembre y diciembre), tal como señalan las Acciones 5 y 7 del Plan de Recuperación.

Por lo tanto, de una lectura detallada y comprensiva de lo indicado en el Plan, se puede comprender que no es que los documentos estén vacíos, incompletos o parciales, son modelos que serán aplicados de acuerdo a los compromisos realizados y que tienen como base el “Estudio de Oferta Académica”, que se adjunta a esta reposición.

- En síntesis, la institución aborda de forma seria y responsable estas decisiones, las que eran imposibles de abordar en los 15 días que la SES otorgó para la realización de un plan actualizado, en la práctica un nuevo Plan de Recuperación, que requería de los 60 días que la norma contempla, plazo en que estas acciones estarán efectivamente realizadas.

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

<p>f) Observación mediante la cual se solicitó el cumplimiento de estándares de rigurosidad en redacción y organización:</p>	<p>En los aspectos formales, el documento denominado "Respuesta a Resolución Exenta N° 208 de la Superintendencia de Educación Superior" entregado por la casa de estudios se encuentra bien organizado y es pulcro en la redacción, lo que facilita su lectura y entendimiento. Por lo anterior, esta observación se da por superada por parte de la Superintendencia de Educación Superior.</p>	<p>Sobre este punto, la Universidad sólo puede señalar que esta Observación evidencia la forma seria, responsable y rigurosa en que ULARE está enfrentando la superación de esta etapa institucional.</p>
--	---	---

II. Respuesta a “Falencias y omisiones en relación con el sustento técnico”

Comentario	
<p>1. No se señala cómo se generarán otras fuentes de ingresos que proyecta la institución, distintas a la matrícula.</p>	<p>Las Universidades como instituciones de giro único, tienen como principal fuente de ingresos las matrículas y aranceles de sus estudiantes, a diferencias de sectores productivos que pueden diversificar sus “productos”. ULARE, se ha propuesto hacer crecer su matrícula, basados en la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los procesos académicos. Es importante señalar que la propuesta es responsable, ya que no contempla la apertura de nuevos programas, se sostiene en la matrícula en programas de 5 años, principalmente, y en relación a educación continua y posgrado, no realiza proyección, ya que compromete evaluarla- Sin embargo su desarrollo óptimo permitiría anticipar el cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos.</p>
<p>2. No se presentan análisis ni estudios sustentados para la elaboración de las proyecciones de matrícula ni cuáles son los tipos de programas académicos (nivel formativo, modalidad, jornada) que le darán sustento.</p> <p>3. No se entrega información relativa a la actualización de la oferta académica que se define como uno de los objetivos, ni estudios concretos que la respalden.</p> <p>4. No se presentan los supuestos para la proyección de los costos en que incurrirá la institución en los próximos años.</p>	<p>Puntos 2, 3, 4, 5 y 6 se encuentran contestados y concluidos en Tabla de Consideraciones Técnicas.</p>

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

<p>5. No se entrega evidencia concreta que garantice la disponibilidad de recursos financieros necesarios para la extinción de los pasivos que arrastra la institución, así como para la operación ordinaria de la casa de estudios.</p> <p>6. No se acompañan antecedentes suficientes que permitan establecer que la casa de estudios cuenta con acceso a financiamiento bancario. Las propuestas de comfort letters remitidas en los Anexos N°8 y N°9 son meramente de carácter declarativas ya que no se evidencia la disposición de las Instituciones Financieras a las que hacen referencia, de considerar como sujetos de crédito tanto la Universidad La República como a la Fundación para lo Educación y la Cultura Valentín Letelier.</p> <p>7. No se entregan antecedentes relativos a la actual situación financiera de la casa de estudios en lo referido a los ingresos percibidos y gastos incurridos para el presente año, que permitan estimar la posición financiera para los años venideros.</p> <p>8. Las metas expresadas en el Plan de Recuperación no se encuentran asociadas a temporalidad, por lo que no se hace posible su medición y seguimiento en el tiempo, menos aún la evaluación de la efectividad de éstas.</p>	<p>7. Se entregan en Anexos los EEFF auditados de los años 2020 y 2021 y “Detalle de crecimiento de gastos y Capex”, que da cuenta del presupuesto 2022</p> <p>8. Esta conclusión se contradice con lo expresado en la propia Resolución N°241, de la SES, cuando en la página 17 señala: <i>“A nivel de operacionalización. la casa de estudios da respuesta a lo solicitado por la Superintendencia, en orden a contar con una Carta Gantt que incorpore: priorización de iniciativas. objetivos a alcanzar; indicadores y metas de cumplimiento; plazos y responsables”.</i></p>
---	---

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE

<p>9. Se explicita una racionalización de la planta funcionaria por un monto equivalente a MM\$850, mas no se definen las medidas concretas que se llevarían a cabo para estos efectos, ni se indican las áreas académicas y administrativas sobre las cuales se efectuará dicho ajuste, las áreas del conocimiento o programas donde se producirán ajustes de personal, número de personas o desvincular, ni el monto del ahorro proyectado.</p> <p>10. No se definen las medidas concretas a aplicar para el fortalecimiento de la planta funcionaria, con plazo de ejecución agosto de 2023. Esto es, una breve descripción de cada una de las medidas a aplicar, la identificación de las áreas del conocimiento o programas donde se producirán incorporaciones de personal, el número de personas o incorporar, así como el impacto en los costos y gastos de la institución.</p> <p>11. No se acompaña un plan de dotaciones para el período comprendido en el Plan de Recuperación, documento que fue requerido en la Resolución Exenta N°208, de 2022, de la Superintendencia de Educación Superior.</p> <p>12. No se entregan antecedentes relativos al estado de las sedes y campus de la casa de estudios, ni de la disponibilidad de éstas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución.</p> <p>13. No se acompañan antecedentes respecto a la totalidad de los inmuebles que espera utilizar la institución para efectos de desarrollar sus actividades académicas. como tampoco acompaña los títulos que justifiquen la calidad en que se detentan, la cuantificación de los costos de arriendo en que incurre, ni las copias de los contratos de arriendo vigentes. Cabe señalar que todos estos documentos fueron requeridos en la citada Resolución Exenta N°208, de 2022.</p>	<p>9. En la presente reposición se Anexa el documento “Detalle optimización planta funcionaria”, que explica MM\$688 en finiquitos. La diferencia entre este valor y los MM\$850 señalados en la Acción N°5 del Plan de Recuperación, tiene como finalidad generar una provisión para eventuales ajustes de la planta o la incorporación de personal nuevo que favorezca el cumplimiento de los desafío establecidos en el PDEI y el Plan.</p> <p>Los numerales 10 y 11 tienen respuesta en la argumentación del numeral 9.</p> <p>Sobre los numerales 12 y 13, en Anexos se entrega la totalidad de la información respectiva, incluyendo la totalidad de los contratos vigentes de las sedes y los antecedentes SIES de infraestructura.</p> <p>Ambos antecedentes permiten dar por contestados estos comentarios.</p>
--	--

REPOSICIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°000241 - ULARE